



Despacho Superior

Resolución No. 478
(De 18 de agosto de 2022)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la Fundación denominada **“FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS”**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS**, debidamente inscrita al Folio No. 25046343 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-367-48, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, donde solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.2-4).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del señor **CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, representante legal de la organización (fj.5).
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización (fj.6).
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 4,523 de 12 de agosto de 2021, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS** (fjs.7-20).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio de carácter social (fjs.23-103);

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que el objetivo principal de la organización denominada **FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS**, visible a foja 11, del expediente administrativo, es el de fomentar el desarrollo deportivo de niños y jóvenes, inculcando en ellos disciplina, valores y apego a la educación como herramienta para su superación.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS**, visibles de fojas 23 a la 103 del expediente administrativo, se evidencia que ésta tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad, en este caso, los niños y jóvenes, y así contribuir al mejoramiento de su calidad de vida;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN UNIENDO FUERZAS**, debidamente inscrita al Folio No. 25046343, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

